

» el mundo : sobresaltóse al principio el pudor ,
 » pero cedió á la utilidad pública. » Eran admirables estas instituciones en tiempo de Platon ; y se referian á un gran objeto , que era el arte militar : pero quando la virtud desapareció de la Grecia , destruyéron estas instituciones hasta este arte mismo ; y no se baxó al arena ya para formarse , sino para corromperse.

Plutarco nos dice , que pensaban en su tiempo los Romanos , que estos juegos habian contribuido mas principalmente para que cayesen en la servidumbre los Griegos. Era al contrario ; la servidumbre de los Griegos habia corrompido aquellos ejercicios. En tiempo de Plutarco los cotos en que peleaban en cueros , y los juegos de la lucha , hacian floxos á los jóvenes , inclinados á un infame amor , y puros farsantes. Pero en tiempo de Epaminondas , hacia el ejercicio de la lucha que los Tebanos ganasen la batalla de Leuctres.

Hay pocas leyes que dexen de ser buenas , quando el estado no ha perdido sus máximas ; y como decia Epicuro hablando de las riquezas , no la bebida , sino el vaso está corrompido.

CAPÍTULO XII. — *Continuacion de la misma materia.*

Se escogian los jueces romanos en la clase de

los senadores. Los Gracos trasladáron esta prerogativa á los caballeros. Druso la dió á los senadores , y caballeros ; Sylla á aquellos primeros solos ; y Cota á los senadores , caballeros , y tesoreros del excusado. César excluyó á estos últimos ; y Antonio hizo decurias de senadores , caballeros , y centuriones.

Quando está corrompida una república , no puede remediarse ninguno de los nuevos males mas que desterrando la corrupcion , y restaurando las buenas máximas ; y qualquiera otra reforma es inútil , ó un nuevo mal. Mientras que Roma conservó sus buenas máximas , pudieron estar los juicios en manos de los senadores sin recelo ninguno de abuso ; pero quando estuvo corrompida , á qualquiera cuerpo que se trasladasen los juicios , fuese á los senadores , caballeros , tesoreros del excusado , á dos cuerpos de éstos , á los tres juntos , ó qualquiera otro que se quisiese , lo pasaban mal siempre los romanos. No eran ya los caballeros mas virtuosos que los senadores , ni los tesoreros mas que los caballeros , ni estos mas que los centuriones.

Desde que el pueblo romano hubo logrado tener parte en las magistraturas patricias , era natural pensar que sus aduladores iban á ser los árbitros del gobierno. Pero no : vióse que aquel pueblo que habia hecho comunes con los ple-

beyos las magistraturas, elegia siempre á los patricios. Como era virtuoso, era magnánimo; y como libre, desdénaba el poder. Pero quando hubo perdido sus buenos principios, quanto mayor poder tuvo, tanto ménos mirado fué, hasta que convertido finalmente en tirano y esclavo propio suyo, perdió la fuerza de la libertad para caer en la debilidad de la licencia.

CAPÍTULO. XIII. — *Efecto del juramento en un pueblo virtuoso.*

No hubo pueblo, dice Tito Livio, en que se introduxese mas tarde la disolucion que en Roma, ni en que se honrasen por mas tiempo la moderacion y pobreza.

Tuvo entre los Romanos tanta fuerza el juramento, que ninguna cosa les dió mayor apego á las leyes; y para observarle, hiciéron muchas veces lo que nunca hubieran hecho en favor de la gloria, ni de la patria.

Habiendo querido el cónsul *Quincio Cincinato* alistar un ejército en la ciudad contra los Equos y Voluscos, se le opusieron los tribunos. « Aho-
» ra bien, *dixó*, que marchen baxo mis ban-
» deras, quantos en el año pasado prestáron
» juramento al cónsul. » En balde clamáron los tribunos que á nadie ligaba ya semejante jura-

mento, y que Quincio era un ciudadano privado quando se prestó: pues fué mas religioso el pueblo que quantos se metian á dirigirle, y no dió oídos á las distinciones é interpretaciones de los tribunos.

Quando el mismo pueblo quiso retirarse al Monte Sagrado, se sintió detenido por el juramento que habia hecho de seguir á los cónsules en la guerra. Formó el designio de matarlos; pero le diéron á entender que esto no haria ilusorio su juramento. Por el crimen que se proponia cometer el pueblo, podemos juzgar de la idea que formaba de la violacion del juramento.

Espantado el pueblo despues de la batalla de Cannas, quiso refugiarse á Sicilia; pero Scipion le hizo jurar que se quedaria en Roma; y el temor de quebrantar su juramento sobrepujó á todos los demas temores. Era Roma una nao que la tormenta hallaba defendida por dos áncoras, la religion y buenas costumbres.

CAPÍTULO XIV. — *Como la menor mudanza en la constitucion acarrea la ruina de los principios.*

Aristóteles nos habla de la república de Cartago como de una muy bien arreglada. *Polibio* nos dice, que en la segunda guerra púnica habia en Cartago el inconveniente de haber perdido casi toda

su autoridad el senado. *Tito Livio* nos enseña, que quando Anibal volvió á su patria, halló que los magistrados y principales ciudadanos distraian en provecho suyo las rentas públicas; y abusaban del poder. La virtud pues de los magistrados cayó con la autoridad del senado; y todo procedió de un mismo principio.

Son sabidos los prodigios de la censura romana. Hubo un tiempo en que se volvió pesada; pero la sostuvieron, porque era mayor el lujo que la corrupcion. Claudio la debilitó; en virtud de esta decadencia se hizo de nuevo mayor la corrupcion que el lujo, y se suprimió la censura, por decirlo así, de sí misma. Habiendo sido turbada, solicitada, restaurada, y suprimida, quedó interrumpida enteramente hasta los tiempos en que se hizo inútil, quiero decir, hasta los imperios de Augusto, y Claudio.

CAPÍTULO XV. — *Medios eficacisimos para conservar los tres principios.*

Hasta que se hayan leído los quatro capítulos siguientes, no podré darme á entender.

CAPÍTULO XVI. — *Propiedades distintivas de la república.*

Es propiedad natural de la república el no te-

ner mas que un corto territorio; y apenas puede subsistir sin ello. Hay quantiosos caudales en una república grande, y poca moderacion por consiguiente en los ánimos; son grandisimos los depósitos que han de ponerse en manos de los ciudadanos; se particularizan los intereses; conoce un hombre desde luego que puede ser dichoso, grande y ufano sin su patria; y bien presto, que puede ser él solo grande sobre las ruinas de ella.

En una república pequeña se palpa y conoce mejor el bien público, por hallarse uno mas inmediato á cada ciudadano; son allíménos extensos los abusos, y ménos protegidos por conseqüencia.

Lo que hizo que subsistiese tanto tiempo Lacedemonia, fué que se quedó siempre con su mismo territorio despues de todas sus guerras. La libertad era el único objeto de Lacedemonia, y la gloria era la única ventaja de su libertad.

El espíritu de las repúblicas Griegas fué el de contentarse con sus tierras, así como con sus leyes. Aténas tuvo ambicion, y se la comunicó á Lacedemonia; pero fué mas bien para comandar á pueblos libres, que para gobernar á esclavos; y mas bien para ponerse al frente de la union, que para deshacerla. Perdióse todo, quando se erigió una monarquía; gobierno cuyo espíritu se dirige mas hácia el engrandecimiento.

Sin unas circunstancias particulares es difícil

queningun gobierno, fuera del republicano, pueda subsistir en una sola ciudad. Un príncipe de un reducido estado haria naturalmente por oprimir á sus súbditos, porque tendria gran potestad, y cortos medios para disputarla ó ponerla en exercio; maltrataria pues en extremo á sus pueblos. Por otro lado, oprimiria fácilmente á semejante soberano una fuerza extranjería, ó aun la doméstica; y á todo instante podria el pueblo juntarse y reunirse contra su príncipe. Es así que quando un rey de una sola ciudad es arrojado de ella, es asunto concluido; y si lo es de muchas, no está mas que empezado el asunto.

CAPÍTULO XVII. — *Propiedades distintivas de la monarquía.*

Un estado monárquico ha de ser de una mediana extension. Si fuera reducido, se formaria en república. Si tuviera demasiada extension; los principales del estado, grandes por sí mismos, léjos de la vista del príncipe poseedores de una corte fuera de la este, y asegurados ademas por leyes y costumbres contra las execuciones prontas, podrian cesar de obedecer; y no los intimidaria un castigo demasadamente lento y remoto.

Por lo mismo apénas hubo fundado Carlomagno su imperio, quando fué menester dividirle,

sea que no fuesen obedientes los gobernadores de las provincias; ó sea que para que lo fuesen mejor, se creyó conducente dividir el imperio en muchos reynos.

Despues de la muerte de Alexandro, fuéron divididos sus dominios. ¿ Como hubieran podido obedecer aquellos grandes de Grecia y Macedonia, viéndose libres, ó xefes á lo ménos de los conquistadores derramados en aquella vasta conquista?

A la muerte de Atila, se disolvió su imperio; porque tanto número de reyes que no tenian ya freno, no podia rendir de nuevo su cerviz.

El pronto establecimiento del poder ilimitado, es el único remedio que en semejante caso puede remover la disolucion: nuevas calamidades consecutivas á las del engrandecimiento! Corren los rios á confundir sus corrientes en la mar, y á perderse en el despotismo las monarquías.

CAPÍTULO XVIII. — *Que la monarquía Española estaba en un caso particular.*

No se cite el exemplo de España; pues ántes bien prueba lo que digo. Para conservar la América, hizo la España lo que el despotismo mismo no hace; destruyó á los Americanos; y fué necesario para guardar la colonia, que la hiciese dependiente de su subsistencia misma.

La España hizo la prueba del despotismo en los Países Bajos, y luego que le hubo abandonado, se aumentaron sus conflictos. Por una parte no querían los Valones que los gobernasen los Españoles; y por otra se negaba el soldado Español á obedecer á los oficiales Valones.

No se mantuvo la misma nacion en Italia, mas que á puro enriquecerla y arruinarse á sí propia; porque los que hubieran querido deshacerse del rey de España, no se hallaban con humor de renunciar á su dinero.

CAPÍTULO XIX. — *Propiedades distintivas del gobierno despótico.*

Un imperio vasto supone una autoridad despótica en el que gobierna. Es preciso que la prontitud de las resoluciones supla la distancia de los lugares á que se hace su remision; que el temor impida la negligencia del gobernador ó magistrado lejano; que la ley se halle en una sola cabeza, y que se mude continuamente, como los accidentes que se multiplican siempre en el estado á proporcion de su extension.

CAPÍTULO XX. — *Consequencia de los capítulos precedentes.*

Si la propiedad natural de los estados cortos

es de ser gobernados como república; la de los medianos de someterse á un monarca, y la de los vastos imperios de esclavizarse á un déspota; síguese que para conservar los fundamentos del gobierno establecido, es preciso mantener el estado en su primitiva extension; y que este mudará de espíritu á proporcion que se dilaten ó estrechen sus límites.

CAPÍTULO XXI. — *Del Imperio Chino.*

Responderé, ántes de concluir este libro, á una objecion que puede hacerse sobre quanto llevo expuesto hasta aquí.

Nuestros misioneros nos hablan del dilatado imperio Chino, como de un admirable gobierno que en su principio reúne juntamente el temor, honor, y virtud. Luego he sentado una distincion vana, al establecer los principios de los tres gobiernos.

Ignoro lo que es ese honor, de que nos hablan en unos pueblos que nada hacen mas que á palos.

Ademas, falta mucho para que nuestros comerciantes nos den una idea de esa virtud que tanto decantan nuestros misioneros; y pueden consultarse aquellos primeros sobre los latrocinios de los mandarines. Yo amo tomo por testigo á Milord Anson que es grande hombre.

Por otro lado, las cartas del P. *Parennin* sobre el proceso, que mandó formar el emperador á los príncipes de la sangre neofita que le habían desagrado, nos hacen ver un plan de tiranía seguido con constancia, y varios ultrages hechos á la especie humana en toda forma, es decir, á sangre fría.

Tenemos ademas las cartas de Mr. de Mairan y del mismo *Parennin* relativas al gobierno de la China. En seguida de unas preguntas y respuestas juiciosísimas, se ha desvanecido lo maravilloso.

¿No podria ser acaso que un órden aparente hubiese engañado á los misioneros, y que les hubiese dado golpe aquel continuo ejercicio de una única voluntad, por la que ellos mismos se gobiernan, y la que son tan aficionados de hallar en las cortes de los Monarcas Indios? Porque en efecto, restituyéndose á allá estos ministros apostólicos con la sola mira de obrar grandes mudanzas, les es mas fácil convencer á los príncipes Indios de que todo lo pueden, que persuadir á los pueblos de que pueden sufrirlo todo.

Finalmente, hay alguna verdad con frecuencia en los errores mismos; porque varias circunstancias particulares, y quizas únicas, pueden ser causa de que el gobierno de la China no sea tan corrompido como habria de serlo; y diferentes causas físicas, por la mayor parte del clima,

han podido forzar las morales en aquella region, y formar unas especies de portentos.

Es tal el clima de la China, que favorece prodigiosamente la multiplicacion de la especie humana; y son las mugeres Chinas tan sumamente fecundas, que no las hay parecidas en toda la tierra; y la mas cruel tiranía no puede impedir allí los progresos de la propagacion. No puede decir en la China el príncipe, como Faraon, *oprimámoslos con sabiduria*. Se veria reducido mas bien á formar los deseos de Neron, que solo tuviese una cabeza el género humano. A pesar de la tiranía se poblará siempre la China en virtud de su clima y triunfará del despotismo.

La China, al modo de los demas paises en que nace el arroz, está expuesta con frecuencia al hambre. Quando se muere de necesidad el pueblo, se dispersa en busca del sustento; y forma cuadrillas de tres, quatro, ó cinco bandoleros. Son exterminadas por la mayor parte desde el principio; otras toman cuerpo, y de nuevo se acaba tambien con ellas. Pero en aquel sinnúmero de provincias, y tan distantes entre sí, puede acontecer que alguna banda de foragidos sea afortunada; entónces se conserva, fortifica, y forma como cuerpo militar, va en derechura á la capital, y el capitan de ladrones empuña el cetro.

Es tal la naturaleza de las cosas, que el mal gobierno recibe allí pronto castigo. El desorden se origina repentinamente, á causa de que aquellos inmensos pueblos carecen de sustento. El motivo porque se corrigen tan difícilmente los abusos en los demas paises, es porque no tienen unos efectos muy palpables, y porque no recibe el príncipe noticia de ellos tan pronta ni estrepitosa como el de la China.

El emperador de esta no conocerá, como nuestros principes, que si gobierna mal, será ménos dichoso en la otra vida, y ménos poderoso y rico en la presente; pero sabrá que si no es bueno su gobierno, perderá vida é imperio.

Como á pesar del sinnúmero de niños expositos, va siempre aumentándose el pueblo de la China, es necesario un trabajo im-probo para lograr el sustento de la tierra; á lo que ha de dirigir su principal atencion el gobierno. Tiene este á cada instante interes en que todos puedan trabajar, sin miedo de ver frustradas sus fatigas; y ha de reynar allí mas un gobierno doméstico que civil.

Esto es lo que ha dado origen á los reglamentos de que tanto hablan. Han querido hermanar el imperio de las leyes con el despotismo; pero queda sin ninguna virtud quanto va unido con este. Apurado aquel despotismo por sus propias

calamidades, ha querido, pero en balde, sujetarse á si mismo; pues se pettecha con su impuesta sujecion, y se vuelve mas terrible todavía.

Es pues la China un estado despótico, y su principio el temor. No siendo quizas en las primeras razas tan vasto el imperio, declinaba algo de este espíritu el gobierno; pero no tiene esto lugar hoy dia.

LIBRO IX.

De las leyes, segun la relacion que tienen con la fuerza defensiva.

CAPÍTULO PRIMERO. — *Como las repúblicas providencian sobre su seguridad.*

Si es pequeña una república, la destruye la fuerza extranquera; y si es grande, un vicio interior suyo la destruye.

Estos dos inconvenientes vician igualmente las democracias y aristocracias, bien sean buenas, bien malas. Está el mal en la cosa misma, y no hay forma ninguna de remedio.

Así hay grandes apariencias, de que por último se hubieran visto obligados siempre los hombres á vivir baxo el gobierno de uno solo, si no hubiesen discurrido una especie de constitucion que tiene